UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 369 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 16 MAYO 2017

Visto el Memorando N° 0652-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre modificación presupuestal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 988-2016-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2017, por fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al inciso d) numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, incorporaciones de mayores fondos públicos. Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de las metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para los cuales fueren asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 00120-2017-OGA-UNSCH, hace llegar la información sobre los saldos al 31 de diciembre de 2016, comunicados por la Oficina de Tesorería, para su incorporación al presupuesto institucional 2017, con la finalidad de financiar las diferentes necesidades institucionales en aras del cumplimiento de sus objetivos y metas durante el ejercicio fiscal 2017;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 280-2016-EF, que modifica el reglamento de la ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea-FOCAM, que precisa: Las Universidades Públicas en el marco de la Ley N° 28451, y sus modificatorias deberán utilizar los recursos captados para proyectos de investigación científica y/o tecnológica asi como infraestructura y equipamiento para dichos fines de investigación. La inversión en infraestructura y equipamiento por las universidades no será mayor del cincuenta por ciento (50%) de los recursos que ellas perciban. No se considera inversión en infraestructura y equipamiento por ls universidades públicas el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole similar;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 369 -2017-UNSCH-R

Que, con Resolución Rectoral N° 770-2016-UNSCH-R fue aprobado el expediente técnico "Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las Actividades Académicas en la Ciudad Universitaria de la UNSCH, del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", con un presupuesto de S/ 1'026,157.53;

Que, con Resolución Rectoral N° 142-2017-UNSCH-R se incorporó la suma de S/ 1' 026,157.53 para financiar la ejecución del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las Actividades Académicas en la Ciudad Universitaria de la UNSCH, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho";

Que, con Resolución Rectoral N° 348-2017-UNSCH-R se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto "Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las Actividades Académicas en la Ciudad Universitaria de la UNSCH, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", con un presupuesto de S/ 1' 138,499.06, para lo cual existe la necesidad de efectuar la incorporación de saldos de balance del 2016 para el financiamiento de la ejecución, que asciende a la suma de S/ 112,341.00 (Ciento Doce Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, a mérito al artículo 15° numeral 15.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, debe modificarse el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, en el nivel institucional, asi como el Nivel Funcional Programático, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados-Rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/ 112,341.00 (Ciento Doce Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, los artículos 7° y 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 373° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de recursos provenientes de saldos de balance de 2016, vía crédito suplementario, en el Presupuesto Institucional del pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el año fiscal 2017, en la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 369 -2017-UNSCH-R

Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por la suma total de S/ 112,341.00 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En Nuevos Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO 18. CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS,RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

1.9	SALDO DE BALANCE	112,341.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	112,341.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	112,341.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	112,341.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	112,341.00

TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS **112,341.00**

EGRESOS : **En Nuevos Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18.CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, ADUANA Y PARTICIPACIONES.

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado

CATEGORIA/PROYECTO : 2321685 Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las Actividades Académicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 369 -2017-UNSCH-R

-04-

Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho".

ACTIVIDAD	: 6000010 Elaboración de Sistemas de Información.	
GASTOS DE CAPITAL		112,341.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		112,341.00
		========
TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS	**S/**	**112,341.00**
		========

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y utilidades de medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 artículo 23° TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 369 -2017-UNSCH-R

-05-

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto/Oficina de Integración Contable
Oficina de Contabilidad/Oficina de Tesoreria
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Sistemas e Informática (Portal de Transparencia)/archivo-CAZP